

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y LABORATORIO"

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

ÍNDICE

<u>A.</u>	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	.3
<u>1.</u>	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
<u>2.</u>	REQUISITOS ESPECÍFICOS	.3
<u>3.</u>	MODALIDAD DEL CONTRATO	3
<u>4.</u>	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION	3
<u>5.</u>	MONEDA DE LA OFERTA	4
<u>6.</u> 7.	REUNIÓN INFORMATIVA	4
<u>7.</u>	CRONOGRAMA DE LICITACIÓN	
<u>8.</u>	CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	5
<u>9.</u>	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	5
<u>10.</u>	CONTENIDO SOBRE Nº1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	6
<u>10.1.</u>	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	٠6
<u>10.2.</u>	ANTECEDENTES FINANCIEROS	6
<u>10.3.</u>	ANTECEDENTES TÉCNICOS	
<u>11.</u>	CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA	.7
<u>12.</u>	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	
<u>12.1.</u>	SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	8
12.2.	NOTA TÉCNICA FINAL	9
<u>13.</u>	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	
<u>14.</u>	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	
<u>B.</u>	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	.11
<u>15.</u>	FORMA DE PAGO	.11
<u>15.1.</u>	Estados de pago Mensuales:	
<u>16.</u>	<u>PLAZOS</u>	
<u>16.1.</u>	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	12
<u>17.</u>	REAJUSTES	13
<u>18.</u>	GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO	13
<u>19.</u>	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13
<u>20.</u>	MULTAS	٠14
<u>21.</u>	<u>SEGUROS</u>	15

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación "SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y LABORATORIO".

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para participar en esta Licitación el Oferente deberá demostrar experiencia en proyectos de características similares a las de esta Licitación, como se establece en el **Numeral 10** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Las empresas relacionadas a estudios de laboratorio, deben estar acreditadas en el Sistema Nacional de Acreditación del INN (Instituto Nacional de Normalización) de acuerdo con lo indicado e la NCh-ISO 17025 Of. 2005.

En la presente licitación no podrán participar como proponentes, consorcios o sociedades que no estén legalmente constituidos al momento de la presentación de las ofertas, por lo que no podrán participar los consorcios o sociedades en formación. Además, las empresas que conformen consorcio deberán acreditar patrimonio conjunto mínimo equivalente al 50% del monto de la oferta.

Cada empresa podrá integrar sólo un (1) consorcio y solamente podrá participar en la presente licitación en tal condición o como empresa. Los integrantes del consorcio deberán suscribir una declaración en que cada integrante acepte expresamente su responsabilidad indivisible y solidaria.

Para los efectos antes señalados, se deja constancia que se entenderá por Consorcio, toda agrupación de personas jurídicas que cuenten con un acuerdo de actuación conjunta para participar en la presente licitación, el cual a lo menos deberá constar en instrumento privado firmado ante Notario

3. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será de precios unitarios, considerando las partidas descritas en el formulario N°15.

4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de \$50.000 (cincuenta mil pesos), más IVA, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el cronograma de licitación detallado en el Numeral 7 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Pago e Inscripción: Oficina de Tesorería ubicada en Morandé N°115, Planta Baja, Santiago. Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas. Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N°00046375-02 del Banco Chile, RUT N°61.216.000-7, enviando copia de ésta por correo electrónico a rosa.garrido@efe.cl, carlos.cubisino@efe.cl y williams.hernandez@efe.cl.

Las empresas que se encuentren inscritas y vigentes en el Registro de Proveedores Regic, quedan eximidas de la obligación de adquirir Bases para participar en la licitación. No obstante, deben manifestar su intención de participar enviando el Formulario N°4, de las Bases Administrativas Generales, con los datos de contacto del proponente para la presente Licitación. Esto debe efectuarse durante el período de venta de bases de licitación, indicado en el Art. 7 Cronograma de la Licitación de las presentes Bases Administrativas Especiales.

5. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en pesos chilenos, expresados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior. La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica. El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

6. REUNIÓN INFORMATIVA

Se realizará una reunión de carácter informativo sobre la licitación, la cual no será obligatoria, y de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Numeral 7** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

7. CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Las fechas para las diferentes etapas de la presente licitación son la que se indican a continuación:

Actividad	Desde	Hasta	Hora /Lugar
Publicación Invitación para participar	03/02/2019		
Venta Bases de Licitación	04/02/2019	13/02/2019	
Charla Informativa	14/02/2019		
Recepción de Consultas	15/02/2019	22/02/2019	
Respuesta de Consultas	06/03/2019		
Recepción Ofertas sobre N°1 y N° 2; Apertura sobre N° 1.	20/03/2019		12:00 hrs., Plataforma de Compras SAP Ariba
Apertura de Sobre N° 2 Oferta Económica 10/04/2019			
Fecha estimada Adjudicación abril -20		2019	
Fecha estimada de inicio del servicio	mayo - 2019		

Todos los antecedentes relativos a la presente licitación, serán entregados en versión digital a través de la plataforma de Compras de Grupo EFE SAP-ARIBA.

La recepción y apertura de las Ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente en la plataforma de Compras de Grupo EFE SAP-ARIBA, en la fecha y hora programada en el cronograma del proceso o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de una Circular Aclaratoria.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Las comunicaciones y/o notificaciones oficiales entre EFE y los Proponentes serán realizadas exclusivamente a través de la mensajería de la plataforma SAP-ARIBA. De esta manera las consultas, así como cualquier otra documentación relacionada con la licitación, deberán ser enviadas exclusivamente a través de la Plataforma de Compras.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El monto del(los) documento(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **450 UF (cuatrocientos cincuenta unidades de fomento)**, con un plazo de vigencia de **120 (ciento veinte)** días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es "Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública "SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y LABORATORIO".

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: "En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

Grupo EFE podrá hacer efectiva esta Garantía en los casos señalados en las Bases Administrativas Generales.

En casos calificados, Grupo EFE podrá solicitar la extensión del plazo de la Garantía. Los oferentes no están obligados a extenderlas, pero en el caso de no realizarlo sus ofertas serán automáticamente desestimadas del proceso y podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Además, si antes de firmado el Contrato, cualquiera de los Proponentes que no ha sido adjudicado, solicita retirar su oferta, Grupo EFE hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta respectiva.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, será devuelta a los Proponentes que no resulten calificados técnicamente, lo que será comunicado por escrito a cada uno de ellos. A aquellos Proponentes que no resulten adjudicados siendo calificados positivamente en cuanto a su oferta técnica, se les hará devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando se haya firmado el Contrato con el Proponente Adjudicado, a quién la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El costo de la garantía será de cuenta y cargo del Proponente. Grupo EFE no reembolsará estos costos, ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con esta licitación y el eventual contrato a que dé lugar.

10. CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa**, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

10.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Corresponde a los documentos indicados en el **Numeral 15.1** de las Bases Administrativas Generales.

10.2. ANTECEDENTES FINANCIEROS

Corresponde a los documentos indicados en el **Numeral 15.2** de las Bases Administrativas Generales.

10.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS

La Oferta Técnica deberá incluir obligatoriamente los documentos que se indican, presentados en el siguiente orden correlativo:

- 1. Experiencia del Proponente: Listado de servicios prestados por el Proponente, que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de presentación de la oferta y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante (Formulario N°10). Para el caso de la experiencia en proyectos similares con EFE, se deberá adjuntar copia de los contratos, facturas o actas de recepción definitivas correspondientes.
- 2. Equipo de Trabajo: Estructura de la Organización que será implementada para efectuar los servicios. Se debe adjuntar el respectivo Organigrama detallando las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades (Formulario N°11).
- 3. Nómina del personal profesional, técnico y especialista con desempeño permanente destinado al servicio (Formulario N°12).
- 4. Currículum Vitae del personal profesional, técnico y especialista (Formulario Nº13), incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de ellos y carta individual de compromiso suscrita por cada profesional. En el caso de profesionales con títulos obtenidos en instituciones de educación extranjeras, éstos deberán venir legalizados o con apostilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil Chileno. Adicionalmente, éstos deberán ser homologados y validados de acuerdo con nuestra legislación vigente.
- Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar. El monto de las obras o servicios a subcontratar no podrá superar el 50% de valor total de los costos directos de la oferta (Formulario N°14).
- 6. **Metodología del Trabajo**: Se deberá detallar la metodología con que se desarrollará el trabajo y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente
 - i. Alcance.
 - ii. Metodología, logística para el desarrollo de los servicios en terreno, Contrato de Servicio de asesoría técnica y laboratorio.
 - iii. Sistema de comunicación a utilizar entre el Proponente y el Administrador de Contrato de EFE, para revisar el avance de los estudios, informes, contingencias, coordinación entre otras.
 - iv. Recursos y herramientas de apoyo ofrecidos para desarrollar el servicio.
 - v. Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad.
 - vi. Métodos alternativos y/o innovadores para desarrollar los estudios (cuando aplique).

Nota: todos los formularios de Referencia están adjuntos en SAP - Ariba

11. CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el Numeral 17 de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 "Oferta Económica"** deberá incluir adicionalmente y en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

 Desglose de los precios a utilizar por especialidad y ensayos, de acuerdo a los Formularios presentados en las Bases Técnicas. Estos Formularios servirán como base para el cálculo de Servicios Nuevos o Extraordinarios. En caso de ser necesario, estos Formularios pueden ser modificados por el Adjudicatario manteniendo unidades, estructura de la cubicación y cantidades.

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

12.1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Complementario a lo que se indica en el Numeral 20 de las Bases Administrativas Generales, se define la siguiente metodología de evaluación, de acuerdo a los criterios y ponderaciones que se detallan a continuación:

- Metodología de Trabajo 45%.
- Experiencia Equipo de Trabajo 35%.
- Experiencia Empresa 20%.

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

1. Metodología de Trabajo (45%):

- 40% Alcance de los servicios ofertados (AS): Descripción de cada uno de los servicios y ensayos ofrecidos, saber cómo se organizan por especialidad o disciplina y el grado de estandarización o normalización que poseen.
- 30% Metodología (MT): Evalúa la pertinencia de las actividades para resolver el problema, considerando el grado de funcionalidad de la Metodología, el sustento técnico de la misma, el nivel de actualización y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos. "Es el cómo se hace". Para esto se analizará en detalle los antecedentes antes solicitados:
 - ü Metodología por utilizar para desarrollar las distintas Etapas de los servicios señaladas en las Bases.
 - ü Metodología para controlar el cumplimiento de los Estándares de Servicio y de lo señalado en las Bases.
 - ü Organigrama y las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo disponible para el servicio.
 - ü Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados

• <u>30% Tiempo de respuesta (TR):</u> Descripción de los tiempos considerados para prestar el servicio, describiendo las etapas necesarias y secuencia de aprobaciones para pasar de una a otra

2. Experiencia Equipo de Trabajo (35%)

- <u>65% Calidad curricular de los profesionales disponibles para el servicio (CC):</u> Evalúa el cumplimiento del 100% del personal disponible ofertado, con títulos, perfil y experiencia solicitada.
- <u>35% Equipo de trabajo (ET):</u> Estructura orgánica del Proponente con que aborda los servicios prestados

3. Experiencia Empresa (20%):

- 40% Montos de servicios similares (MS): Se evalúa la experiencia del proponente en trabajos de envergadura similar (últimos 3 años) en a lo menos 3 contratos.
- <u>60% Experiencia previa (EP):</u> Se evalúa el listado de trabajos, obras y/o servicios prestados por el proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación, y la revisión de los certificados de conformidad del respectivo mandante (últimos 2 años)

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0% a 100% (en números enteros) de acuerdo con:

Nota (%)	Condición			
0	No aborda el requerimiento en su oferta.			
20	Aborda el requerimiento, pero no lo desarrolla.			
40	Aborda el requerimiento, lo desarrolla, pero no proporciona información de respaldo que garantice su cumplimiento.			
70	Aborda el requerimiento, lo desarrolla, proporciona información de respaldo, pero esta no asegura el cumplimiento mínimo exigido.			
80	Aborda el requerimiento, lo desarrolla, proporciona información de respaldo y esta asegura que cumple con lo solicitado por las bases.			
100	Aborda el requerimiento, proporciona información de respaldo que supera ampliamente a lo especificado en las bases técnicas.			

12.2. NOTA TÉCNICA FINAL

EFE, a través de una Comisión de Evaluación calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. La Comisión de Evaluación calificará las Ofertas Técnicas asignándole una calificación técnica denominada "NT", de acuerdo a los aspectos indicados en el Numeral 12.1. De las presentes Bases.

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 (en números enteros). La calificación técnica "NT" se calculará de acuerdo con lo siguiente:

NT = Metodología de Trabajo x 0,45 + Experiencia Equipo de Trabajo x 0,35 + Experiencia Empresa x 0,20.

La calificación técnica del Adjudicatario "NT" se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- ü No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- ü Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- ü La calificación técnica "NT" sea inferior a 80 puntos.
- ü La calificación de alguno de los aspectos: Metodología de Trabajo, Experiencia Equipo de Trabajo o Experiencia Empresa, sea inferior a 70 puntos.
- ü Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las Ofertas Económicas se realizará de acuerdo a lo indicado en el Numeral 23 de las Bases Administrativas Generales.

14. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Complementario a lo indicado en el Numeral 24 de las Bases Administrativas Generales, la Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación.

14.1 ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, oferte el menor precio en su Oferta Económica.

En caso de que dos o más Proponente oferten el mismo precio, se adjudicará al que haya obtenido la calificación técnica más alta y al que haya sido mejor calificado en el aspecto "Metodología" si persiste el empate.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

15. FORMA DE PAGO

La forma de pago no considera anticipo y se detalla a continuación, complementándose con lo señalado en el Numeral 27 de las Bases Administrativas Generales

15.1. Estados de pago Mensuales:

Los pagos se realizarán en conformidad al total de HH consumidas y ensayos realizados en el mes anterior de acuerdo a las cantidades acordadas y validadas por el Administrador de Contrato EFE y los precios unitarios señalados por la oferta del Adjudicatario.

Para tal efecto se destaca que el valor mensual a contratar es variable, garantizando un monto mínimo de contratación del 30% del monto del contrato.

En cada Estado de Pago se deberán acompañar los siguientes documentos:

- Acta de Recepción conforme del servicio respectivo.
- Nómina de trabajadores del mes facturado, con detalle de los días trabajados.
- Aprobación del Informe de Avance Mensual por el Administrador de Contratos de EFE.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales Formulario F – 30 – 1 emanados de las Inspecciones del Trabajo o los certificados que emiten las llamadas "Entidades o instituciones competentes", reguladas en el Decreto N°319 de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que "Aprueba Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo, incorporado por la ley N°20.123, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales" o en la norma que en el futuro reemplace.

Los pagos que EFE deba al Adjudicatario en virtud del contrato no serán exigibles en tanto el Adjudicatario no dé cabal cumplimiento a sus obligaciones laborales y previsionales. La constatación de la adulteración de cualquiera de los documentos anteriores dará derecho a EFE para suspender los pagos e incluso poner término anticipado al contrato.

El Administrador de Contrato de EFE deberá resolver la aprobación o rechazo del Estado de Pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Una vez aprobado el Estado de Pago, el Adjudicatario emitirá la factura adjuntando el Estado de Pago aprobado, estos documentos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de EFE, Morandé 115, Planta Baja. La factura no podrá tener fecha anterior a la aprobación del Estado de Pago.

Una vez aprobado el Estado de Pago, "el Adjudicatario" podrá también, y en remplazo de la factura física, emitir una factura electrónica a EFE. Para estos efectos, "el Adjudicatario" deberá enviar su factura electrónica vía archivo XML a la casilla de intercambio efe.dte@paperless.cl. En tal caso, siempre "el Adjudicatario" deberá incorporar en la glosa de la factura y/o en la emisión de los DTE (Documentos Tributarios Electrónicos) correspondientes, los datos del Contrato u Orden de Compra, el HES y en "PDF" el documento "Aprobación de Estado de Pago", firmado por el Administrador de Contrato. La factura electrónica deberá extenderse a nombre de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, RUT N° 61.216.000-7. Junto con lo anterior, el Adjudicatario deberá hacer llegar dentro de las 48 horas siguientes al envío de la factura electrónica, copia en papel de dicho documento, la que deberá ser entregada en la Oficina de Partes de EFE, ubicada en Morandé N°115 Planta Baja, Santiago Centro. Dicha factura deberá incluir copia del respectivo Estado de Pago exigido en este contrato. La falta de cualquiera de estos documentos faculta a EFE para rechazar la factura remitida.

EFE pagará en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la fecha de recepción de la documentación en la Oficina de Partes de EFE.

<u>16. PLAZOS</u>

16.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación de la Asesoría Técnica y Laboratorio será de 3 años o hasta que se consuma el monto total del contrato (lo primero que ocurra).

Los plazos de ejecución de los servicios y de entrega de informes, dependerán del tipo de servicio, la cantidad de actividades o ensayos a realizar y sus condiciones de ejecución.

En términos generales, EFE hará la descripción del requerimiento con todos los antecedentes necesarios para su análisis, a lo cual el asesor técnico presentará una propuesta de desarrollo (plazo de ejecución, listado de profesionales, cantidad de HH y/o ensayos).

Una vez acordada la propuesta de desarrollo ésta no podrá tomar un plazo mayor a 3 meses para su término, transcurrido el plazo establecido, el Adjudicatario entregará un informe con los resultados del servicio.

El Adjudicatario debe realizar entregas parciales, previas a la emisión de la versión B en mutuo acuerdo con el Administrador de Contratos de EFE. El pago se efectuará contra la aprobación de la versión 0.

Los plazos se medirán en días corridos, sin deducción de días lluvia, feriados ni festivos. El Adjudicatario, excepcionalmente tendrá derecho a solicitar a EFE aumentos de plazo para terminar el estudio o cualquier otro plazo estipulado en el contrato, si considera que se ha producido un atraso en la ejecución del estudio por alguna de las siguientes causales:

- a) Suspensión temporal del estudio no contemplada en el Programa de Trabajo aprobado, que haya sido ordenada en forma escrita por EFE, por causas no imputables al Adjudicatario.
- b) Interferencias con Consultores paralelos que impidan el cumplimiento de las obligaciones, siempre y cuando el Adjudicatario haya efectuado las coordinaciones correspondientes y éstas hayan sido comunicadas en forma oportuna y por escrito al Administrador de Contratos de EFE.
- c) Eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

El Adjudicatario deberá hacer sus peticiones de aumento de plazo, debidamente documentadas y detalladas, dentro de los dos (5) días corridos siguientes a la ocurrencia de los hechos que originen las supuestas demoras. No se aceptará peticiones presentadas fuera del plazo.

En caso de que EFE determine que la(s) causal(es) invocadas son efectivas y justifican una prórroga de los plazos, concederá al Adjudicatario una prórroga por los atrasos efectivamente ocasionados, suscribiendo las partes la respectiva modificación del Contrato.

El Adjudicatario acepta expresamente la aplicación de multas en caso de atrasos, sin perjuicio del derecho de EFE de poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

17. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste.

18. GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

Dado que no se considera pago de anticipo en esta licitación, no se requerirá este tipo de garantías.

19. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, Numeral 31.1.

Se indica la glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la cual deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es

Garantizar el fiel, oportuno y correcto cumplimiento del servicio de "SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y LABORATORIO"

Se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales y EFE quedará facultado para cobrar la garantía de fiel cumplimiento, para el caso que, ocurrido un siniestro cubierto con póliza de seguro, el Adjudicatario no pague los montos convenidos por concepto de deducibles de las pólizas de seguro respectivas, en el plazo de 30 días desde liquidado el siniestro.

20. MULTAS

El Administrador del Contrato EFE, deberá enviar una carta al Adjudicatario dando aviso de la aplicación de la multa indicando en ella, el tipo de multa aplicada y su valor. El valor total de multas cursadas mensualmente será descontado del Estado de Pago más próximo.

EFE se entenderá facultada para descontar el monto de las multas de cualquier suma de dinero que en virtud del Contrato pudiese adeudar al Adjudicatario, pudiendo así mismo no autorizar nuevos Estados de Pago, cobrar la o las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato que existan en su poder o ejercer cualquier otro derecho que en virtud de la ley o del presente Contrato le correspondan.

En el evento de hacerse efectiva una o más de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Adjudicatario deberá entregar dentro de los 15 días siguientes, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en reemplazo de aquellas que se hicieron efectivas, por los mismos montos y de las mismas características que la originales. La no constitución de la nueva garantía de reemplazo, dará derecho a EFE a hacer efectiva cualquier otra garantía o poner término anticipado al Contrato.

Si el monto de las multas cursadas fuese inferior al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato cobrada, el excedente será devuelto por EFE al Adjudicatario una vez recibidas a su entera conformidad, la o las nuevas garantías y en la medida que no concurran otras causales para el cobro de las boletas.

El valor total acumulado de las multas no podrá exceder el 15% del valor del Contrato (en UF), incluidas sus modificaciones. En caso de excederse del 15% señalado, EFE podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato a título de pena.

Multa por atraso en el cumplimiento de plazo comprometido

En caso de que el Adjudicatario no entregue los informes en el plazo que corresponda y establecido previamente antes del inicio del estudio, se le podrá aplicar una multa diaria máxima equivalente al **0,20** % del valor total contratado por día de atraso, la que se podrá aplicar hasta la entrega efectiva de dicho informe.

Multa por atraso en la entrega de cualquier otro informe o por entrega de información falsa o incompleta.

En caso de atraso o de entrega de información falsa o incompleta en alguno de los informes, se podrá cobrar una multa diaria máxima equivalente al **0,25** % del valor total contratado, la que se podrá aplicar hasta que se entregue el informe pendiente o la información en regla.

Incumplimiento de las normas de Seguridad de EFE.

En caso de que personal del Adjudicatario incumpla algunas de las normas de Seguridad de EFE, se le podrá aplicar una multa máxima equivalente hasta el **0,5** % del valor total contratado por cada incumplimiento.

Multa por Incumplimiento de las directrices del Administrador de Contrato EFE.

El Adjudicatario deberá someterse a las directrices del Administrador de Contrato EFE y dar cumplimiento cabal y oportuno a las mismas. Si el Adjudicatario no acatare las directrices del Administrador de Contrato EFE o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, el primero estará facultado para aplicarle una multa diaria máxima equivalente al **0,5**% del valor total contratado, a partir del primer día de incumplimiento y hasta que este problema haya sido corregido a satisfacción del Administrador de Contrato EFE

21. **SEGUROS**

Complementario a lo señalado en el **Numeral 33** de las Bases Administrativas Generales, para esta licitación sólo aplica **Seguro de Responsabilidad Civil**, cuyo alcance se indica en el **Anexo N°1**.

ANEXO N°1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

COBERTURAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Asegurados

Empresa de Ferrocarriles del Estado, Proveedor [], Contratistas y subcontratistas y otros según concurran sus intereses.

Vigencia

Todo el plazo de vigencia del contrato "SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y LABORATORIO".

Objeto del seguro

Esta póliza cubre la responsabilidad civil y las eventuales indemnizaciones que la empresa (proveedor) y EFE o los demás asegurados de la póliza se encontrasen obligados a pagar por daños que con motivo del contrato [], consistentes en [], ubicado en los siguientes tramos; [], sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas.

Cobertura

La póliza debe estar estructurada de tal forma que ampare al menos lo siguiente:

- Da
 ño moral, lucro cesante y emergente.
- Gastos de defensa
- Responsabilidad civil de empresa
- Responsabilidad civil de empresa de construcción y/o montaje, incluyendo la responsabilidad civil por hundimiento de terreno, daños a terrenos, inmuebles y la responsabilidad civil por daños a cables, canalizaciones, fuentes, pozos de agua subterráneos.
- Responsabilidad civil cruzada
- Responsabilidad civil de empresa de transporte (Si corresponde)
- Responsabilidad civil patronal, amparándose los Trabajos en Altura y lo Trabajos Subterráneos, si aplicasen a la obra. Si se aplicase con sublímite esta cobertura, dicho sublímite no debe ser menor a no menor a UF 1.500 por persona y no menor a UF 3.000 en el agregado anual.
- Se incluye Reps. Civil Vehicular y Equipo Móvil (si corresponde respecto a la obra contratada)
- Responsabilidad Civil por filtración y contaminación
- Responsabilidad Civil del Asegurado producto de cualquier obra de Construcción de la vía.

Límite de indemnización o Monto asegurado

No menor a UF 5.000

Esta póliza se debe rehabilitar automáticamente en caso de siniestro con la finalidad de que en todo momento se encuentre el 100% del monto asegurado.

Deducibles

Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el Adjudicatario por ser el responsable de la ejecución de las obras, no obstante lo anterior se deberá tomar un deducible fijo esto es que la póliza determine expresamente la suma de dinero liquida que deberá entregarse por deducible, con la finalidad de poder determinar el monto exacto de la boleta o póliza de garantía correspondiente al deducible que deberá tomar el Adjudicatario a nombre de EFE.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente, aun cuando puedan establecerse acciones por personas separadas en contra de distintos Asegurados de la póliza.

Condiciones especial

Cancelación.

Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de: Empresa Ferrocarriles del Estado y en los plazos que este estipule.